

ACTA NÚMERO CINCO: En sesión **ORDINARIA** del Concejo Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, Celebrada en sala de reuniones del Concejo Municipal: a las nueve horas, del día **JUEVES 23 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL**, de este Municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia de la Síndica Municipal: **Licda. Melba del Carmen González de Morataya (AUSENTE)**, de los regidores **PROPIETARIOS**, en su orden: señora. **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria; **Licda. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria; **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente; señora: **Érica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria; Sr. **José Dimas Villalta Mejía**: Quinto Regidor Propietario; **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario; **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario; **Lic. José Francisco López Trigueros**: Octavo Regidor Propietario; y de los Regidores **SUPLENTE**: **Lic. Moisés David Ortiz Cañas**: Segundo Regidor Suplente; **Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño**: Tercera Regidora Suplente; **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez**: Cuarto Regidor Suplente; asistidos del Secretario Municipal: **Lic. Enmanuel Isaías Rosales Bonilla**; para tratar los siguientes puntos: **PUNTO UNO**: Saludo y Bienvenida, **PUNTO DOS**: Comprobación de Quórum, **PUNTO TRES**: Lectura del Acta Anterior, **PUNTO CUATRO**: Correspondencia, **PUNTO CINCO**: Puntos Varios. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes Acuerdos: ////

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14, del Código Municipal y dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 del Código Municipal; y en vista que a esta sesión ordinaria no asistió la Síndica Municipal: **Licda. Melba del Carmen González de Morataya**, quien justificó su ausencia mediante fotocopia de convocatoria a un Diplomado para Los Gobiernos Locales, por parte de CONAMYPE, Por tanto **ACUERDA: EFECTUAR PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA LA SUSTITUCIÓN SIGUIENTE:** **Lic. Moisés David Ortiz Cañas**: Segundo Regidor Suplente, sustituirá a la Síndica Municipal: **Licda. Melba del Carmen González de Morataya**. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; y en vista de las solicitudes realizadas a Juan Carlos Rivas Tesorero Municipal por parte de Licda. Sandra Guadalupe Aguilar Renderos, Jefa Unidad de Contabilidad, de fechas: a) siete de febrero del dos mil veintitrés en el cual solicita la documentación pendiente del mes de julio y agosto de 2021 para efectos de poder realizar el cierre contable y b) veinte de febrero del dos mil veintitrés, solicita la documentación pendiente del mes de julio y agosto de 2021 para efectos de poder realizar el cierre contable y a la misma vez solicita documentos pendientes de los meses de noviembre y diciembre del 2021 por documentación faltante en los ampos recibidos. Por tanto el Concejo Municipal; **ACUERDA: A) ORDÉNESE** al Tesorero Municipal y al Encargado de Presupuesto a que entreguen los documentos pendientes que tácitamente establecen los memorandos de fecha 07/02/2023 y 20/02/2023 a la Unidad de Contabilidad de esta municipalidad para que puedan realizar los cierres contables a los meses de julio a



agosto del 2021, así como también para complementar la información resguardada en los ampos; **B)** La documentación descrita en los memorandos y en el literal “**A**”, deberán ser entregados a la Unidad de Contabilidad a más tardar el día Lunes veintisiete de febrero del dos mil veintitrés. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; y que históricamente la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha trasladado facturas y recibos previo al correspondiente pago a la unidad de contabilidad para saneamiento de cualquier error u omisión en los respectivos documentos; Por lo tanto el Concejo Municipal; **ACUERDA: ORDÉNESE** a la Jefa de UACI que a partir del Lunes veintisiete de febrero del dos mil veintitrés traslade a la Unidad de Contabilidad las facturas y recibos previo al correspondiente proceso de pago, para el saneamiento de cualquier error u omisión en los respectivos documentos. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14, y en el cumplimiento del artículo 48 numeral 7 ambos del Código Municipal y artículo 40 de la ley de La Carrera Administrativa Municipal y en vista de la renuncia voluntaria presentada por el señor José Medardo Gámez Segovia; por lo tanto, **ACUERDA: NÓMBRESE** a la Licenciada **YESSICA MARISOL VILLALTA PALACIOS** quien se posee el cargo actualmente como Auxiliar de Presupuesto, para que ejerza las funciones como **ENCARGADA DE PRESUPUESTO** a partir del día primero de marzo del año dos mil veintitrés, manteniendo su nivel, categoría y salario mensual, el cual está determinado en el Presupuesto Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO:

- I. **Que en el acuerdo municipal número dieciocho del acta número quince de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, acuerdo en el que tácticamente expresa la MODIFICACIÓN del contrato de prórroga suscrito de fecha treinta de julio del año dos mil veintiuno, denominado: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS Y VEHÍCULOS PARA USO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, con la SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SODICO, S.A de C.V por el monto de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00), en cuanto al MONTO Y PLAZO siendo este por la cantidad de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$17,000.00).**
- II. **Que en desde el mes de julio hasta el mes de septiembre del año 2021 se realizaron pagos parciales a la SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SODICO, S.A de C.V., hasta complementar el monto de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00), adeudando así la cantidad de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$7,000.00).**

Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14; **ACUERDA:**



- 2
- A) **AUTORIZAR** a la Jefa de UACI para que realice el proceso pertinente para el pago a la **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SODICO, S.A de C.V.** por la cantidad de **SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$7,000.00)**.
- B) **AUTORIZAR** al Tesorero municipal para que erogue la cantidad adeuda de **SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$7,000.00)** a la **SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SODICO, S.A de C.V.**, de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establecen los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda **SE LE ADJUDIQUE A:** a **JOSÉ ARNOLDO FLORES CUBIAS**, la **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA, EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE RESIDUOS SOLIDOS Y MEDIO AMBIENTE, UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE TECOLUCA”**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0011**, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A JOSÉ ARNOLDO FLORES CUBIAS**, la **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA, EN EL CENTRO DE OPERACIONES DE RESIDUOS SOLIDOS Y MEDIO AMBIENTE, UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE TECOLUCA”**, por un monto de **UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,828.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0011**.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **CONTRAPARTIDA PROYECTO USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL**, por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,828.00)**. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establecen los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda **SE LE ADJUDIQUE A:** **SATELITE SOFTWARE, S.A DE C.V** la **“ADQUISICIÓN DE 2 ESCÁNER AÉREO DE SOBRE MESA CON ALIMENTACIÓN USB PARA ESCANEADO DE LIBROS Y OTROS DOCUMENTOS DE PAPEL”** y a **REINA DE LA PAZ RODRÍGUEZ ZELAYA**, la **“ADQUISICIÓN**



DE 2 UNIDADES DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DE 600 A 750 VA", mediante la modalidad del proceso de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0010**, **ACUERDA**:

- a) **ADJUDICAR A SATELITE SOFTWARE, S.A DE C.V** la "**ADQUISICIÓN DE 2 ESCÁNER AÉREO DE SOBRE MESA CON ALIMENTACIÓN USB PARA ESCANEO DE LIBROS Y OTROS DOCUMENTOS DE PAPEL**" y a **REINA DE LA PAZ RODRÍGUEZ ZELAYA**, la "**ADQUISICIÓN DE 2 UNIDADES DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DE 600 A 750 VA**", por un monto total de **UN MIL TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,314.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0010**.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectúe las erogaciones correspondientes a **SATELITE SOFTWARE, S.A DE C.V** por la "**ADQUISICIÓN DE 2 ESCÁNER AÉREO DE SOBRE MESA CON ALIMENTACIÓN USB PARA ESCANEO DE LIBROS Y OTROS DOCUMENTOS DE PAPEL**", por la cantidad de **UN MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,170.00)** y a **REINA DE LA PAZ RODRÍGUEZ ZELAYA**, por la "**ADQUISICIÓN DE 2 UNIDADES DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DE 600 A 750 VA**" por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$144.00)**, siendo por ambos un total de **UN MIL TRESCIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,314.00)** la cual se cancelara de la cuenta corriente **120-FONDOS FODES-LIBRE DISPOSICIÓN. COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establecen los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda **SE LE ADJUDIQUE A: CARLOS ARTURO MAJANO SALINAS** el "**SERVICIO DE TRANSPORTE: TRASLADO DE ORQUESTA TROPICAL BAND DESDE SAN SALVADOR HACIA TECOLUCA Y VICEVERSA**" y a **JOSÉ RAFAEL RIVERA PARRAS**, el "**SERVICIO DE TRANSPORTE: TRASLADO DE PRODUCTORES DE COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA HACIA TECOLUCA Y VICEVERSA**", mediante la modalidad del proceso de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0012**, **ACUERDA**:

- a) **ADJUDICAR A CARLOS ARTURO MAJANO SALINAS** el "**SERVICIO DE TRANSPORTE: TRASLADO DE ORQUESTA TROPICAL BAND DESDE SAN SALVADOR HACIA TECOLUCA Y VICEVERSA**" y a **JOSÉ RAFAEL RIVERA PARRAS**, el "**SERVICIO DE TRANSPORTE: TRASLADO DE PRODUCTORES DE COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA HACIA TECOLUCA Y VICEVERSA**", por



un monto total de **CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$460.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0012**.

- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes a **CARLOS ARTURO MAJANO SALINAS** el “**SERVICIO DE TRANSPORTE: TRASLADO DE ORQUESTA TROPICAL BAND DESDE SAN SALVADOR HACIA TECOLUCA Y VICEVERSA**”, por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$380.00)** y a **JOSÉ RAFAEL RIVERA PARRAS**, el “**SERVICIO DE TRANSPORTE: TRASLADO DE PRODUCTORES DE COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA HACIA TECOLUCA Y VICEVERSA**” por la cantidad de **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$80.00)**, siendo por ambos un total de **CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$460.00)** el cual se cancelara de la cuenta corriente **MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, AÑO 2023. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 142 y 143 de la Ley General Tributaria Municipal y artículo 7 numeral 6, literal b de la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales publicada en el Diario Oficial número 142, tomo 364 de fecha 29 de julio del 2004 y vista la solicitud del señor **LUCIO HERIBERTO MENDOZA ORANTES**. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA: EXTIENDE MATRICULA (PERMISO) PARA EL USO DE DOS MAQUINAS DE VIDEO JUEGOS** al señor **LUCIO HERIBERTO MENDOZA ORANTES**, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número _____ el cual está ubicado en Lote número tres, Polígono 12, Calle principal Colonia El Milagro del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIEZ. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4, 14; del Código Municipal; Artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, tomando en cuenta que dentro del municipio se encuentran familias de escasos recursos económicos, las cuales necesitan que se les otorgue ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por la pérdida de algún familiar; Por tanto **ACUERDA:**

- a) **APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$50.00)**, a la señora **MARÍA NOEMY CERNA MORALES**, con Documento Único de Identidad número: _____ en concepto de ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de compañero de vida **JESÚS GUEVARA**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; b) **FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**



ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, Artículo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda **SE LE ADJUDIQUE A EDWIN DANIEL MEJIA GIL**, los **SERVICIOS NOTARIALES PARA AUTÉNTICAS DE: (21) CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD EN-TRE ALCAIDA MUNICIPAL DE TECOLUCA Y BENEFICIARIOS DEL PRO-GRAMA PES, (1) CONTRATO LABORAL DEL TÉCNICO MUNICIPAL DE MIN-DEL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PES, (43) PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN COMUNIDAD: MILAGRO DE DIOS, SANTA TERESA, EL PROGRESO Y NUEVE AMANECER Y (14) AUTÉNTICAS PARA AGENTES DEL CAM**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0013**, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A EDWIN DANIEL MEJÍA GIL**, los **SERVICIOS NOTARIALES PARA AUTÉNTICAS DE: (21) CONVENIOS DE CORRESPONSABILIDAD EN-TRE ALCAIDA MUNICIPAL DE TECOLUCA Y BENEFICIARIOS DEL PRO-GRAMA PES, (1) CONTRATO LABORAL DEL TÉCNICO MUNICIPAL DE MIN-DEL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PES, (43) PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN COMUNIDAD: MILAGRO DE DIOS, SANTA TERESA, EL PROGRESO Y NUEVE AMANECER Y (14) AUTÉNTICAS PARA AGENTES DEL CAM**, por un monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$438.45)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0013**.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **120-FONDOS FODES-LIBRE DISPOSICIÓN. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, Artículo 18, 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda **SE LE ADJUDIQUE A MERCEDES MARIBEL ORELLANA PORTILLO**, el **SERVICIO POR DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE DE POZO QUE ABASTECE DE AGUA, LAS PISCINAS DEL COSTADO SUR DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TECOLUCA, ASÍ COMO LAS CANCHAS DEPORTIVAS DE DICHO LUGAR**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0014**, **ACUERDA:**



- 5
- a) **ADJUDICAR A MERCEDES MARIBEL ORELLANA PORTILLO**, el **SERVICIO POR DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE DE POZO QUE ABASTECE DE AGUA, LAS PISCINAS DEL COSTADO SUR DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE TECOLUCA, ASÍ COMO LAS CANCHAS DEPORTIVAS DE DICHO LUGAR**, por un monto de **UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,250.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0014**.
 - b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
 - c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **120-FONDOS FODES-LIBRE DISPOSICIÓN. COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO TRECE: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por el Licenciado **ELDER MIGUEL MARENCO AYALA, ENCARGADO DE SITIOS PÚBLICOS Y TURÍSTICOS**, donde expresa la necesidad de realizar **LA COMPRA DE MATERIALES PARA AMPLIAR MALLA METÁLICA QUE SE ENCUENTRA TRAS LA PORTERÍA DE LA CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO QUE CONSISTE EN: 4 TUBOS GALVANIZADOS MEDIDAS 1 ¼ CHAPA #16, 12 YARDAS DE MALLA CICLÓN DE 11 x 72, 3 LIBRAS DE ELECTRODO DE 3/16, 6 VARILLAS DE ¼ LISA Y 1 GALÓN DE PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO**.
- II. Que la Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 21/02/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para **AUTORIZACIÓN DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN y aprobar las Especificaciones Técnicas**.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A) **AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie del proceso de libre gestión para adquirir **4 TUBOS GALVANIZADOS MEDIDAS 1 ¼ CHAPA #16, 12 YARDAS DE MALLA CICLÓN DE 11 x 72, 3 LIBRAS DE ELECTRODO DE 3/16, 6 VARILLAS DE ¼ LISA Y 1 GALÓN DE PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO**, solicitada por el Licenciado **ELDER MIGUEL MARENCO AYALA, ENCARGAD DE SITIOS PÚBLICOS Y TURÍSTICOS**.
- B) **APRUÉBESE** Las Especificaciones Técnicas.
- C) **NÓMBRESE** administrador de contratos al Licenciado **ELDER MIGUEL MARENCO AYALA, ENCARGADO DE SITIOS PÚBLICOS Y TURÍSTICOS. COMUNÍQUESE**.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: CONSIDERANDO:



- I. Que de acuerdo con la solicitud realizada por la Señora ELSA GUADALUPE REYES, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, donde expresa la necesidad del SUMINISTRO DE 40 REFRIGERIOS (1 SÁNDWICH Y 1 REFRESCO NATURAL), para ser entregado en capacitación impartida por la comisión de ética gubernamental el día 10/03/2023 en la sala de concejo de la municipalidad.
- II. Que la Jefa de la UACI, somete a consideración memorándum de fecha 21/02/2023, mediante el cual solicita acuerdo municipal para AUTORIZACIÓN DE INICIAR PROCESO POR LIBRE GESTIÓN y aprobar los Términos de Referencia.

Por tanto: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y 18 y 40 literal "c" de la LACAP, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UACI para que Inicie del proceso de libre gestión para SUMINISTRO DE 40 REFRIGERIOS (1 SÁNDWICH Y 1 REFRESCO NATURAL), para ser entregado en capacitación impartida por la comisión de ética gubernamental el día 10/03/2023 en la sala de concejo de la municipalidad.
- B. **APRUÉBESE** Los Términos de Referencia.
- C. **NÓMBRESE** administrador de contratos a **ELSA GUADALUPE REYES, JEFE DE RECURSOS HUMANOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; Artículo 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, tomando en cuenta que dentro del municipio se encuentran familias de escasos recursos económicos, las cuales necesitan que se les otorgue ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por la pérdida de algún familiar; Por tanto **ACUERDA:** a) **APROBAR** la ayuda económica de **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$50.00)**, al señor JESÚS ERNESTO ROQUE GÓMEZ, con Documento Único de Identidad número:

en concepto de ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su madre **SOFÍA DEL ROSARIO GÓMEZ**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; b) **FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta FONDOS PROPIOS. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A GUILLERMO ANTONIO REYES, la ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA DECORACIÓN (30 PAQUETES DE GLOBOS BALLÓN DE 12", 14 PAQUETES DE REMOLINOS DE PAPEL Y 1 PAQUETE DE GUIRNALDA DE PAPEL,** para el evento de FESTIVAL MERCADO



GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0019**, **ACUERDA**:

- a) **ADJUDICAR A GUILLERMO ANTONIO REYES**, la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA DECORACIÓN (30 PAQUETES DE GLOBOS BALLÓN DE 12", 14 PAQUETES DE REMOLINOS DE PAPEL Y 1 PAQUETE DE GUIRNALDA DE PAPEL**, para el evento de FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, por un monto de **OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$86.00)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0019**.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, AÑO 2023**.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A TOMAS ANTONIO MARTÍNEZ CHACÓN**, el **ALQUILER DE 21 MANTELES DE MESA (COLOR ROSADO Y CELESTE)**, para el uso de los productores y comerciantes que participan en el evento de FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0018**, **ACUERDA**:

- a) **ADJUDICAR A TOMAS ANTONIO MARTÍNEZ CHACÓN**, el **ALQUILER DE 21 MANTELES DE MESA (COLOR ROSADO Y CELESTE)**, para el uso de los productores y comerciantes que participan en el evento de FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, por un monto de **ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$11.55)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0018**.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, AÑO 2023**.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo



que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A JOSÉ ELÍAS MORALES RIVAS**, el **CONTRATAR EL SERVICIO DE ANIMACIÓN Y BATUCADA**, para el evento de **FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0017**, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A JOSÉ ELÍAS MORALES RIVAS**, el **CONTRATAR EL SERVICIO DE ANIMACIÓN Y BATUCADA**, para el evento de **FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES**, por un monto de **NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$92.85)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0017**.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, AÑO 2023**.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A ROSA EVELIN CLAROS (SUMINISTRO DE 25 ALMUERZOS: 1 PORCIÓN DE POLLO, ARROZ, ENSALADA Y 1 REFRESCO), ANA GLADYS RAMÍREZ CAÑENGUEZ (SUMINISTRO DE 43 REFRIGERIOS: YUCA FRITA Y REFRESCO) Y A GUILLERMO ANTONIO REYES (SUMINISTRO DE 2 FARDOS DE AGUA EN BOLSA)**, el proceso denominado **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 25 ALMUERZOS, 43 REFRIGERIOS Y 2 FARDOS DE AGUA**, para el equipo de logística y artistas invitados que participarán en el evento de **FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0016**, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A ROSA EVELIN CLAROS (SUMINISTRO DE 25 ALMUERZOS: 1 PORCIÓN DE POLLO, ARROZ, ENSALADA Y 1 REFRESCO)**, por un monto de **SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$75.00)**, **ANA GLADYS RAMÍREZ CAÑENGUEZ (SUMINISTRO DE 43 REFRIGERIOS: YUCA FRITA Y REFRESCO)** por un monto de **CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$53.75)** Y **A GUILLERMO ANTONIO REYES (SUMINISTRO DE 2 FARDOS DE AGUA EN BOLSA)** por un monto de



DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2.50), el proceso denominado **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 25 ALMUERZOS, 43 REFRIGERIOS Y 2 FARDOS DE AGUA**, para el equipo de logística y artistas invitados que participarán en el evento de **FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES**, por un monto total de **CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$131.25)**, mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NÚMERO 2023 0016**.

- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectué las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, AÑO 2023**.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A IRIS BEATRIZ MIJANGO ESCOBAR (PUBLICIDAD RADIAL DE 45 CUÑAS RADIALES POR CADA MES DURANTE 8 MESES), HÉCTOR ALCIDES DE PAZ VALLADARES (PERIFONEO MÓVIL DE 2 HORAS POR CADA MES DURANTE 8 MESES) Y A CARLOS EDUARDO GÓMEZ LOZADA (BANNER PUBLICITARIO DE MEDIDAS 3.5X1.5 METROS)**, el proceso denominado **SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, SERVICIO DE PERIFONEO MÓVIL Y 1 BANNER**, para promover y dar publicidad del evento de **FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0015**, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A IRIS BEATRIZ MIJANGO ESCOBAR (PUBLICIDAD RADIAL DE 45 CUÑAS RADIALES POR CADA MES DURANTE 8 MESES)**, por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$297.00)**, **HÉCTOR ALCIDES DE PAZ VALLADARES (PERIFONEO MÓVIL DE 2 HORAS POR CADA MES DURANTE 8 MESES)**, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$352.00)** Y A **CARLOS EDUARDO GÓMEZ LOZADA (BANNER PUBLICITARIO DE MEDIDAS 3.5X1.5 METROS)**, por un monto de **TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, del proceso denominado **SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, SERVICIO DE PERIFONEO MÓVIL Y 1 BANNER**, para promover y dar publicidad del evento de **FESTIVAL MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES**, por un monto total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS**



ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$684.00), mediante el proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO 2023 0015**.

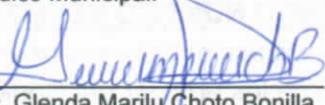
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **MERCADO GASTRONÓMICO Y PRODUCTOS TECOLUQUENSES, AÑO 2023**.

Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las trece horas con cincuenta minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.

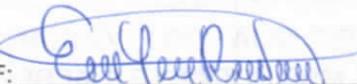
F: 
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

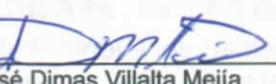
F: 
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
Síndico Municipal.

F: 
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

F: 
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietarias

F: 
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario

F: 
Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

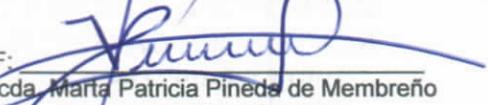
F: 
José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

F: 
Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

F: 
Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

F: 
José Francisco López Triguero
Octavo Regidor Propietario

F: 
Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

F: 
Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente.

F: 
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

F: 
Lic. Enmanuel Isaías Rosales Bonilla
Secretario Municipal.

